

Derecho al honor vs libertad de información: el deber de diligencia en la comprobación de los hechos debe ser proporcional a la trascendencia de la información

El Tribunal Supremo, en su Sentencia del pasado 14 de julio de 2016, analiza el juicio de **ponderación constitucional de los derechos al honor y a la intimidad personal con los derechos a la libertad de expresión y de información** que realiza la Audiencia Provincial en su sentencia recurrida por unos periodistas.

En el caso, los recurrentes habían publicado un artículo sobre la directora de recursos humanos de una entidad pública en la que manifestaban que la misma había sido **“enchufada” por “intercambio de favores”**, que realizaba despidos arbitrarios guiada por simpatías, así como que practicaba el absentismo laboral “para ir a misa cada día a las 11”. También narraban cómo la directora había pagado el master en recursos humanos, presuntamente pagado por la propia entidad, esto es, con dinero público, y que bajo su dirección la entidad habría perdido medio millón de euros.

El juzgado de **primera instancia desestimó la demanda** al considerar preponderante el derecho a la información, sin embargo la **Audiencia Provincial condenó a los demandados** y ahora recurrentes como autores de una intromisión ilegítima en el derecho al honor de la demandante, en tanto considera que si bien relatar quien era, cómo llegó al puesto y cómo desarrollaba su gestión era de interés público, **los datos referidos en el artículo eran inexactos y la mayoría falsos**.

El Tribunal Supremo recuerda la doctrina ...